

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO, POR EL QUE SE ORDENA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DEL SERVICIO PARA CONSULTORÍA Y COORDINACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**


**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES<sup>1</sup>**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria económica y justificativa
2	Memoria económica y justificativa
3	Resolución para la adjudicación de contratación
4	Documento Contable AD.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

**LA VICECONSEJERA**

<sup>1</sup> Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DP5SSVABEZP5P8VFGDZRRS9U66Q. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	11/03/2021
ID. FIRMA	VH5DP5SSVABEZP5P8VFGDZRRS9U66Q	PÁGINA	1/1
			

**MEMORIA ECONÓMICA Y JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA CONSULTORÍA Y COORDINACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO PERTENECIENTE A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable, se procede a determinar y definir la necesidad institucional y la correspondiente satisfacción del interés público que motiva la iniciación del presente expediente de contratación.

La presente memoria justificativa se emite por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Virgen del Rocío adscrito a la plataforma logística sanitaria de Sevilla (HUVR), al objeto de justificar la inmediata contratación, por el procedimiento de emergencia del artículo 120 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del servicio de Consultoría y Coordinación de las siguientes obras de emergencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla:

- ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA REFORMA INTEGRAL DEL AREA DE QUIROFANOS DE LA PLANTA 5ª DEL HOSPITAL DE REHABILITACION Y TRAUMATOLOGIA PERTENECIENTE AL HUVR DE SEVILLA
- ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA REFORMA DEL SERVICIO DE URGENCIAS PEDIATRICAS DEL HOSPITAL INFANTIL PERTENECIENTE AL HUVR DE SEVILLA
- ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA REFORMA INTEGRAL EN LA ADAPTACION DE LOS CIRCUITOS COVID\_19 DEL AREA QUIRURGICA (CMA+QUIROFANOS) DEL HOSPITAL INFANTIL PERTENECIENTE AL HUVR DE SEVILLA
- ACTUACIONES DE EMERGENCIAS DE OBRAS PARA RENOVACION DE UN MONTA CAMILLAS PARA EL HOSPITAL GENERAL PERTENECIENTE AL HUVR DE SEVILLA
- ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONEXIÓN (EDIFICIO DE NUEVA PLANTA CON TRES NIVELES) DEL HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL DE REHABILITACION Y TRAUMATOLOGIA PERTENECIENTE AL HUVR DE SEVILLA
- ACTUACIONES DE EMERGENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE LAS UNIDADES DE UCIS D, E Y F DEL HOSPITAL GENERAL PERTENECIENTE AL HUVR DE SEVILLA

Hospital U. Virgen del Rocío  
 Avda. Manuel Siurot, nº43  
 41013 Sevilla  
 Tel. 95501 33 24 Fax 95501 33 47

Fecha	16/09/2020
Página	1/3
Código: Firmado Por Url De Verificación	<div style="background-color: black; height: 20px; width: 100%;"></div> ANDRES FUENTES PEREZ <a href="https://ws030.juntadeandalucia.es/verificarfirma/">https://ws030.juntadeandalucia.es/verificarfirma/</a>

- ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA ACONDICIONAMIENTO DE ALMACEN DE LENCERIA CENTRAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y ADECUACION AL NUEVO EQUIPAMIENTO DE LA LAVANDERIA PROVINCIAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA

Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y atención primaria provocada por la pandemia de la covid-19 y la vista de la información anterior, se pone de manifiesto la complejidad y cantidad de obras necesarias para ampliar, reorganizar y dotar los espacios y ubicaciones del hospital a fin de incorporar las precauciones y medidas de prevención necesarias para la minimización de riesgos tanto en lo que se refiere a posibles repuntes de la enfermedad como a la capacidad de respuesta de los servicios sanitarios.

En este escenario, cuya prioridad es la seguridad de los pacientes y los profesionales, con la ejecución de las obras relacionadas se incrementan los espacios y equipamientos que se pondrán a disposición de los profesionales, dotándolas de la infraestructura necesaria a fin de dar cumplimiento a lo exigido por la Orden SND/387/2020, de 3 de mayo. Así mismo, dicho conjunto de obras proporcionará nuevos y diferenciados circuitos de acceso, permitiendo con ello que no disminuya el aforo y uso de los espacios y ubicaciones del resto del Hospital, maximizando la capacidad de ejecución de actividad asistencial ordinaria y extraordinaria del mismo y garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad tanto a pacientes como a profesionales. Y, como el Servicio de Gestión Técnica carece de medios para poder llevar a cabo una adecuada coordinación técnica para la cantidad de actuaciones previstas a corto plazo, se propone la contratación del Servicio de Consultoría y Coordinación para las obras de emergencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío relacionadas por el procedimiento previsto en el artículo 120 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/20, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de

Fecha	16/09/2020
Página	2/3
Código: Firmado Por Url De Verificación	ANDRES FUENTES PEREZ  <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

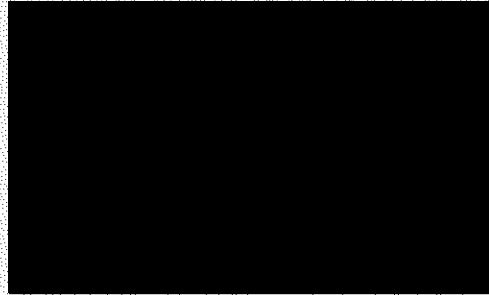
noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente al COVID-19.

El plazo de ejecución es de 5 meses.

El importe estimado es de **18.850€ sin IVA (22.808,50€ IVA 21% incluido)** imputados presupuestariamente al Capítulo VI.

No procede división en lotes, el contrato debe adjudicarse por la totalidad.

Se propone el siguiente proveedor:



En Sevilla, a 23 de julio de 2020

Fdo. Andrés Fuentes Pérez  
 Dirección Económica. H.U. Virgen del Rocío

Fecha	16/09/2020
Página	3/3
Código: Firmado Por URI De Verificación	ANDRES FUENTES PEREZ  <a href="https://ws050-juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050-juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA SOBRE LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO PARA CONSULTORÍA Y COORDINACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014.**

**EXPEDIENTE: PE 173/2020**

I. Esta memoria tiene como finalidad la justificación de la inmediata contratación por el procedimiento de emergencia del artículo 120 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y COORDINACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO.**


Se justifica la necesidad por las siguientes razones

Con motivo de la Pandemia Covid-19, se ha realizado un estudio pormenorizado de las obras que hay que realizar en los distintos centros asistenciales de la provincia de Sevilla, y como resultado se ha realizado un plan de actuaciones a ejecutar de manera inminente para corregir deficiencias que hay que subsanar para adaptar las infraestructuras a los nuevos requerimientos sanitarios. En concreto en el Hospital Universitario Virgen del Rocío se van a realizar las siguientes actuaciones:

- ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA REFORMA INTEGRAL DEL AREA DE QUIROFANOS DE LA PLANTA 5ª DEL HOSPITAL DE REHABILITACION Y TRAUMATOLOGIA PERTENECIENTE AL HUVR DE SEVILLA
- ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA REFORMA DEL SERVICIO DE URGENCIAS PEDIATRICAS DEL HOSPITAL INFANTIL PERTENECIENTE AL HUVR DE SEVILLA
- ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA REFORMA INTEGRAL EN LA ADAPTACION DE LOS CIRCUITOS COVID\_19 DEL AREA QUIRURGICA (CMA+QUIROFANOS) DEL HOSPITAL INFANTIL PERTENECIENTE AL HUVR DE SEVILLA
- ACTUACIONES DE EMERGENCIAS DE OBRAS PARA RENOVACION DE UN MONTA CAMILLAS PARA EL HOSPITAL GENERAL PERTENECIENTE AL HUVR DE SEVILLA

Plataforma de Contratación Administrativa de Sevilla.  
Avda. de Manuel Siurot s/n.41013 Sevilla

Código:	6hWMS907PFIRMAssyPp04kuTsFEe4f	Fecha	18/09/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/7






- ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONEXIÓN (EDIFICIO DE NUEVA PLANTA CON TRES NIVELES) DEL HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL DE REHABILITACION Y TRAUMATOLOGIA PERTENECIENTE AL HUVR DE SEVILLA
- ACTUACIONES DE EMERGENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE LAS UNIDADES DE UCIS D, E Y F DEL HOSPITAL GENERAL PERTENECIENTE AL HUVR DE SEVILLA
- ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA ACONDICIONAMIENTO DE ALMACEN DE LENCERIA CENTRAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y ADECUACION AL NUEVO EQUIPAMIENTO DE LA LAVANDERIA PROVINCIAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA

Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y atención primaria provocada por la pandemia de la covid-19 y la vista de la información anterior, se pone de manifiesto la complejidad y cantidad de obras necesarias para ampliar, reorganizar y dotar los espacios y ubicaciones del hospital a fin de incorporar las precauciones y medidas de prevención necesarias para la minimización de riesgos tanto en lo que se refiere a posibles repuntes de la enfermedad como a la capacidad de respuesta de los servicios sanitarios.

En este escenario, cuya prioridad es la seguridad de los pacientes y los profesionales, con la ejecución de las obras relacionadas se incrementan los espacios y equipamientos que se pondrán a disposición de los profesionales, dotándolas de la infraestructura necesaria a fin de dar cumplimiento a lo exigido por la Orden SND/387/2020, de 3 de mayo. Así mismo, dicho conjunto de obras proporcionará nuevos y diferenciados circuitos de acceso, permitiendo con ello que no disminuya el aforo y uso de los espacios y ubicaciones del resto del Hospital, maximizando la capacidad de ejecución de actividad asistencial ordinaria y extraordinaria del mismo y garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad tanto a pacientes como a profesionales. Y, como el Servicio de Gestión Técnica carece de medios para poder llevar a cabo una adecuada coordinación técnica para la cantidad de actuaciones previstas a corto plazo, se propone la contratación del Servicio de Consultoría y Coordinación para las obras de emergencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío relacionadas por el procedimiento previsto en el artículo 120 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/20, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los

<b>Código:</b>	6hWMS907PFIRMAssyPp04kuTsFEe4f	<b>Fecha</b>	18/09/2020
<b>Firmado Por</b>	JAIME PEREZ PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/7





contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente al COVID-19,


II. La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone (art. 18) que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la atención integral de la salud, teniendo el Servicio Andaluz de Salud (art.65) las funciones de gestión y administración de los centros adscritos, así como de prestación sanitaria en los mismos.

Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y de primaria en relación al actual Estado de Alarma provocado por la pandemia de la COVID-19, para dar respuesta a los actuales Planes de desescalada de los diferentes centros, y con ello a la recuperación de la actividad ordinaria, esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/20, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente al COVID-19, siendo la idoneidad y prioridad justificada por las siguientes razones:

1. Preparar las estructuras de los Centros Sanitarios dependientes del Hospital Universitario Virgen del Rocío de la Provincia de Sevilla en previsión de nuevos repuntes en la pandemia de COVID-19.
2. Preparar las estructuras de los Centros Sanitarios dependientes del Hospital Universitario Virgen del Rocío de la Provincia de Sevilla para hacer frente a futuras pandemias.
3. Facilitar medidas de contención y aislamiento de pacientes infectados de COVID-19.
4. Garantizar la continuidad de la atención a pacientes de otras patologías, de forma simultánea a la atención a pacientes afectados por el citado virus.

Plataforma de Contratación Administrativa de Sevilla.  
Avda. de Manuel Siurot s/n.41013 Sevilla

<b>Código:</b>	6hWMS907PFIRMAssyPp04kuTsFEe4f	<b>Fecha</b>	18/09/2020
<b>Firmado Por</b>	JAIME PEREZ PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/7





5. Realizar dichas actuaciones de manera coordinada, así como el seguimiento activo y la gestión de los contratos de los redactores de los proyectos y de las empresas constructoras designadas a fin de evitar desviaciones y retrasos en las mismas y la recopilación de la documentación necesaria para la recepción legal de las obras.

### III. Justificación del procedimiento de emergencia:


De conformidad con el criterio adoptado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) en su Resolución 102/201723, los requisitos para que el procedimiento de emergencia pueda ser utilizado por la administración, son los siguientes:

- Que concurra algunos de los supuestos establecidos en la ley, sin que sean válidas otras circunstancias.
- Que la situación no pueda ser resuelta por procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia, de forma que la tramitación de emergencia debe quedar como última opción posible: en este sentido, la propia Junta Consultiva menciona el procedimiento negociado sin publicidad por razones de imperiosa urgencia del artículo 168.b).1 como una posible alternativa al procedimiento de emergencia.
- Que la emergencia sea constatada y motivada por el órgano de contratación.
- Que esta excepción se limite a la contratación de lo estrictamente indispensable para prevenir o remediar la situación que se trata de evitar.
- Que la causa de la emergencia no sea imputable al propio órgano de contratación, ni que hubiera sido posible evitarla mediante una diligente actuación.

La conclusión del Informe es que cabría acudir a la tramitación de emergencia cumpliendo estas condiciones.

En nuestro caso la posible aplicación al ámbito sanitario del trámite de emergencia, si aceptamos el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y admitiendo la aplicación de la tramitación de emergencia para la contratación de los servicios necesarios para la celebración de las elecciones generales anticipadas de 2019, debemos concluir de forma necesaria que con más motivo resulta aplicable en situaciones en que el grave

<b>Código:</b>	6hWMS907PFIRMAssyPp04kuTsFEe4f	<b>Fecha</b>	18/09/2020
<b>Firmado Por</b>	JAIME PEREZ PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/7







peligro del que estamos tratando ya que afecta a la vida o la salud de personas que deben ser atendidas por la sanidad pública.

Conociendo los requisitos establecidos por el TACRC, bastaría aplicarlos de forma adecuada y realizar una correcta motivación de las circunstancias concurrentes al caso concreto, recordando en todo momento que es preciso haber descartado previamente que haya un procedimiento diferente que pudiera servir para resolver la situación y sin que sea posible que la emergencia se deba una falta de diligencia en la actuación del órgano de contratación.

En base a lo anterior, en el caso que nos ocupa, se dan todas y cada una de las circunstancias que el TACRC señala como requisitos para acogerse al procedimiento de emergencia dado el impacto que ha supuesto la pandemia producida por la COVID-19 en el marco del actual Estado de alarma, a la capacidad de producción de los diferentes centros asistenciales, y con ello, a la recuperación de la actividad ordinaria de los mismos.

#### 1. Antecedentes:

El 11 de marzo la OMS declara la pandemia a nivel mundial por COVID-19.


El 14 de marzo se publica en BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante Orden de 13 de marzo de 2020, publicado en BOJA extraordinario de 13 de marzo, se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Asimismo, en el BOJA extraordinario de 21 de marzo se publicó Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas adoptadas por los grupos creados en la Consejería de Salud y Familias para el seguimiento y evaluación del coronavirus COVID-19. La atención de los centros se centra en la atención al covid-19 desprogramando y eliminando actividad asistencial no crítica.

Por último, el Acuerdo de 22 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA extraordinario de 23 de abril toma conocimiento de la medida adoptada por el Comité Técnico Andaluz para el desconfinamiento relativa a la reactivación de la actividad ordinaria de forma progresiva del

<b>Código:</b>	6hWMS907PFIRMAssyPp04kuTsFEe4f	<b>Fecha</b>	18/09/2020
<b>Firmado Por</b>	JAIME PEREZ PEREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/7





sistema sanitario de Andalucía. De acuerdo con el cronograma las medidas y actuaciones de los centros empezarán de forma inminente con garantía de aplicación de medidas de seguridad, para que los centros vayan recuperando gradualmente su actividad asistencial ordinaria.

## 2. Situación Actual

La pandemia generada por el COVID19 ha puesto de manifiesto la necesidad de preparar los Hospitales, de forma estructural, para poder abordar futuros brotes, no solo de este virus en concreto, sino de otros posibles coronavirus causantes de Síndromes Agudos Respiratorios. Síndromes que hacen necesario rediseñar circuitos y zonas asistenciales con objeto de minimizar el riesgo de contagio de usuarios y profesionales.

El Sistema Andaluz de Salud aborda esta necesidad de forma emergente, debido a la posibilidad de evolución del Covid19, planteando actuaciones en los diversos Hospitales y Centros de Salud, que garanticen la continuidad de la atención a pacientes de otras patologías, de forma simultánea a la atención a pacientes afectados por el citado virus.

Actualmente no dispone de medios materiales y humanos para llevar adelante de manera coordinada las distintas actuaciones en obras para adaptar las estructuras de los centros sanitarios a los nuevos requisitos para luchar contra la pandemia Covid-19 u otras que pudieran venir en el futuro.


A la vista de la información anterior y teniendo en cuenta que es vital, garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad tanto a pacientes como a profesionales para evitar rebrotes, se pone de manifiesto la necesidad inaplazable de ejecutar la obra de reforma y la Contratación de los servicios de Coordinación Técnica.

En base a todo lo anterior, se propone a la Dirección Gerencia de la Plataforma de Contratación de Sevilla, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en el BOJA nº 22.

1.- Declarar la emergencia en la contratación del servicio de **CONSULTORÍA Y COORDINACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO**

*Plataforma de Contratación Administrativa de Sevilla.  
Avda. de Manuel Siurot s/n.41013 Sevilla*

Código:	6hWMS907PFIRMAssyPp04kuTsFEe4f	Fecha	18/09/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	6/7






- 2.- Contratar con uno o varios operadores económicos por un importe de **22.808,50 € IVA incluido**, según las características descritas en el presupuesto adjunto.
- 3.- Elaborar el documento contable A con el fin de retener los créditos adecuados para realizar la ejecución de las obras declaradas de emergencia.
- 4.- Los trabajos de ejecución deben de iniciarse inmediatamente y en todo caso antes de 30 días a partir del día siguiente a esta declaración de emergencia.
- 5.- Comunicar la declaración de emergencia al Consejo de Gobierno en el plazo legal establecido.
- 6.- Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.
- 7.- En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO  
PLS DE SEVILLA

Plataforma de Contratación Administrativa de Sevilla.  
Avda. de Manuel Siurot s/n.41013 Sevilla

Código:	6hWMS907PFIRMAssyPp04kuTsFEe4f	Fecha	18/09/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	7/7





ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE CONSULTORÍA Y COORDINACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO.**

**Expediente: PE 173/2020**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

El 11 de marzo la OMS declara la pandemia a nivel mundial por COVID-19.

El 14 de marzo se publica en BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante Orden de 13 de marzo de 2020, publicado en BOJA extraordinario de 13 de marzo, se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Asimismo, en el BOJA extraordinario de 21 de marzo se publicó Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas adoptadas por los grupos creados en la Consejería de Salud y Familias para el seguimiento y evaluación del coronavirus COVID-19. La atención Sanitaria de los centros se prioriza en la atención al covid-19 desprogramando y eliminando actividad asistencial no crítica.

Por último, el Acuerdo de 22 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA extraordinario de 23 de abril toma conocimiento de la medida adoptada por el Comité Técnico Andaluz para el des-confinamiento relativa a la reactivación de la actividad ordinaria de forma progresiva del sistema sanitario de Andalucía. De acuerdo con el cronograma las medidas y actuaciones de los centros empezarán de forma inminente con garantía de aplicación de medidas de seguridad, para que los centros vayan recuperando gradualmente su actividad asistencial ordinaria.

El cierre de la actividad ordinaria ha supuesto un descenso significativo en la producción habitual de los centros.

En la actual situación de preparación de los planes de desescalada y restablecimiento de la actividad ordinaria de los centros, es condición sine qua non, la adecuación de los procesos previos a la implementación de las diferentes medidas de seguridad que han de regir las actuaciones a poner en marcha conforme a dichos planes.

El dicho plan se justifica la necesidad del **SERVICIO DE CONSULTORÍA Y COORDINACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO**, con los siguientes beneficios:


Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y atención primaria provocada por la pandemia de la covid-19 y la vista de la información anterior, se

Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla

Hospital U. Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

<b>Código:</b>	6hWMS727PFIRMAUeZKGm2HDm4ANb/n	<b>Fecha</b>	21/09/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/4





pone de manifiesto la complejidad y cantidad de obras necesarias para ampliar, reorganizar y dotar los espacios y ubicaciones del hospital a fin de incorporar las precauciones y medidas de prevención necesarias para la minimización de riesgos tanto en lo que se refiere a posibles repuntes de la enfermedad como a la capacidad de respuesta de los servicios sanitarios.

En este escenario, cuya prioridad es la seguridad de los pacientes y los profesionales, con la ejecución de las obras relacionadas se incrementan los espacios y equipamientos que se pondrán a disposición de los profesionales, dotándolas de la infraestructura necesaria a fin de dar cumplimiento a lo exigido por la Orden SND/387/2020, de 3 de mayo. Así mismo, dicho conjunto de obras proporcionará nuevos y diferenciados circuitos de acceso, permitiendo con ello que no disminuya el aforo y uso de los espacios y ubicaciones del resto del Hospital, maximizando la capacidad de ejecución de actividad asistencial ordinaria y extraordinaria del mismo y garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad tanto a pacientes como a profesionales. Y, como el Servicio de Gestión Técnica carece de medios para poder llevar a cabo una adecuada coordinación técnica para la cantidad de actuaciones previstas a corto plazo, se propone la contratación del Servicio de Consultoría y Coordinación para las obras de emergencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío relacionadas por el procedimiento previsto en el artículo 120 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, **de Contratos del Sector Público**.

Con fecha 18/09/2020 la Dirección Económico Administrativa de la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla emite memoria justificativa y económica sobre la necesidad de tramitación de un contrato por el procedimiento de emergencia del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.


### JUSTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Se justifica la idoneidad y prioridad de la emergencia por las siguientes razones:

Con motivo de la Pandemia Covid-19, se ha realizado un estudio pormenorizado de las obras que hay que realizar en los distintos centros asistenciales de la provincia de Sevilla, y como resultado se ha realizado un plan de actuaciones a ejecutar de manera inminente para corregir deficiencias que hay que subsanar para adaptar las infraestructuras a los nuevos requerimientos sanitarios. En concreto en el Hospital Universitario Virgen del Rocío se van a realizar las siguientes actuaciones:

- ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA REFORMA INTEGRAL DEL AREA DE QUIROFANOS DE LA PLANTA 5ª DEL HOSPITAL DE REHABILITACION Y TRAUMATOLOGIA PERTENECIENTE AL HUVR DE SEVILLA
- ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA REFORMA DEL SERVICIO DE URGENCIAS PEDIATRICAS DEL HOSPITAL INFANTIL PERTENECIENTE AL HUVR DE SEVILLA
- ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA REFORMA INTEGRAL EN LA ADAPTACION DE LOS CIRCUITOS COVID\_19 DEL AREA QUIRURGICA (CMA+QUIROFANOS) DEL HOSPITAL INFANTIL PERTENECIENTE AL HUVR DE SEVILLA
- ACTUACIONES DE EMERGENCIAS DE OBRAS PARA RENOVACION DE UN MONTA CAMILLAS PARA EL HOSPITAL GENERAL PERTENECIENTE AL HUVR DE SEVILLA

<b>Código:</b>	6hWMS727PFIRMAUeZKGm2HDm4ANb/n	<b>Fecha</b>	21/09/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/4





- ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONEXIÓN (EDIFICIO DE NUEVA PLANTA CON TRES NIVELES) DEL HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL DE REHABILITACION Y TRAUMATOLOGIA PERTENECIENTE AL HUVR DE SEVILLA
- ACTUACIONES DE EMERGENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE LAS UNIDADES DE UCIS D, E Y F DEL HOSPITAL GENERAL PERTENECIENTE AL HUVR DE SEVILLA
- ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA ACONDICIONAMIENTO DE ALMACEN DE LENCERIA CENTRAL; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y ADECUACION AL NUEVO EQUIPAMIENTO DE LA LAVANDERIA PROVINCIAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA

Siendo imprescindible por la situación de emergencia que ha dilatado durante este periodo la atención asistencial, y suspendido actividad clínica, reactivar la actividad asistencial de forma emergente con garantías de no contagio, es necesario la adopción de esta medida de salud pública para evitar contagios entre los usuarios y los profesionales sanitarios por COVID-19.

A la vista de la información anterior, se pone de manifiesto la necesidad inaplazable de realizar el **SERVICIO DE CONSULTORÍA Y COORDINACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO**, y con ello, minimizar el riesgo y el impacto sobre la salud de la población.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO: Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y de primaria en relación al actual Estado de Alarma provocado por la pandemia de la COVID-19, para dar respuesta a los actuales Planes de desescalada de los diferentes centros, y con ello a la recuperación de la actividad ordinaria, esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/20, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente al COVID-19.

SEGUNDO: El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que:

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

- a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.
- b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás

<b>Código:</b>	6hWMS727PFIRMAUeZKGm2HDm4ANb/n	<b>Fecha</b>	21/09/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/4





entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

- c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.
- d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley".

TERCERO: Teniendo en cuenta la normativa aplicable y que el supuesto que nos ocupa requiere la actuación inmediata por parte de la Administración al tratarse de una situación excepcional de grave peligro y no contando ésta con medios propios con los que hacer frente a dicha situación, se considera necesario declarar la emergencia en cuanto a la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA Y COORDINACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO**

CUARTO: Vistos los hechos, los preceptos legales citados y en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, le corresponde a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, por ello


#### ACUERDO

Ordenar la contratación con carácter de emergencia de **SERVICIO DE CONSULTORÍA Y COORDINACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO, POR UN IMPORTE DE 22.808,50 € IVA INCLUIDO**, según las características descritas en la memoria técnica adjunta.

Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

<b>Código:</b>	6hWMS727PFIRMAUeZKGm2HDm4ANb/n	<b>Fecha</b>	21/09/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/4





**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE ADJUDICA POR TRÁMITE DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA CONSULTORÍA Y COORDINACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA**

**Expediente: PE 173/2020**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Con fecha 21/09/2020 se acordó la contratación de **SERVICIO PARA CONSULTORÍA Y COORDINACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** El Artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que:

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla

Hospital U. Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

<b>Código:</b>		<b>Fecha</b>	01/10/2020
<b>Firmado Por</b>	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2





2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley".

Vistos los hechos, los preceptos legales citados y en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, le corresponde a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, por ello

### ACUERDO

Adjudicar por trámite de emergencia las siguientes artículos con respecto a la contratación de **SERVICIO PARA CONSULTORÍA Y COORDINACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA**

EMPRESA:

Lote	Código Gc	Denominación	Código SAS	Referencia	Imp. Prórroga Imp. Modif Imp. Opc.Event. VME	CIP	Cantidad	Precio	Importe
1	F83887	Hospitales-CONSULTORIA Y COORDINACION DE OBRAS DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO PERTENECIENTE A LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA	PD.04.02.0001		0,00 € 0,00 € 0,00 € 18.850,00 €		1,00	18.850,000000 € IVA 121 22.808,500000 €	18.850,00 € IVA 121 22.808,50 €

**TOTAL EMPRESA** IVA excluido: 18.850,00 € IVA incluido: 22.808,50 €

**TOTAL:** IVA excluido: 18.850,00 € IVA incluido: 22.808,50 €

Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Código:		Fecha	01/10/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/2



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121392487
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0001005123
Fecha de Grabación:	15.10.2020	Nº Alternativo:	+6.6Q68W5F
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 173/20 SERV.CONSLT.COORD.OBRAS EMERGENC.VR		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
 Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	
1	0002224363	2020	1531068980 G/41C/66200/41 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PE 173/20 SERV.CONSLT.COORD.OBRAS EMERGENC.VR  LOTE 2020 0000002012	22.808,50
<b>Total (eur.):</b>				22.808,50



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121392487
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0001005123
Fecha de Grabación:	15.10.2020	Nº Alternativo:	+6.6Q68W5F
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 173/20 SERV.CONSLT.COORD.OBRAS EMERGENC.VR		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

Firmado electrónicamente el 16 de Octubre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES

Firmado electrónicamente el 16 de Octubre de 2020

DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

JAIME PEREZ PEREZ		16/10/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	